



PROCEDIMIENTO CLUBS DEPORTIVOS
CÓDIGO: PR-CJ-03
VERSIÓN: 01
PAGINA: 1 de7



1. OBJETIVO	Otorgar, renovar, actualizar el Reconocimiento Deportivo, así como hacer control y vigilancia de los clubes deportivos, con el fin de promover las entidades de carácter privado dentro del sistema nacional del deporte, encaminados a la competición y proyección de los deportistas.
2. ALCANCE	Inicia con la solicitud de otorgamiento, renovación o actualización del Reconocimiento Deportivo, así mismo se brinda asesorías personalizadas con el fin de buscar celeridad y eficacia en las actuaciones administrativas, dicha solicitud implica verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad y las leyes vigentes que reglamentan los organismos deportivos, continúa con la inspección, vigilancia y control de los clubes legalmente reconocidos y finaliza con el archivo del expediente.
3. RESPONSABLE	Secretaria General.
4. DEFINICIONES	
Acta	El acta de una reunión es el documento escrito que registra los temas tratados y los acuerdos adoptados en una determinada reunión, con la finalidad de certificar lo acontecido y dar validez a lo acordado.
Acto Administrativo	El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados.
Asamblea Extraordinaria	Los afiliados al organismo deportivo, se reunirán en forma extraordinaria en cualquier tiempo para tratar asuntos urgentes o específicos, razón por la cual los puntos a tratar deben ser precisos y no debe incluirse el punto de proposiciones y varios en el orden del día.
Asamblea Ordinaria	La Asamblea Ordinaria es aquella que se reúne regular y periódicamente en los tiempos fijados en el estatuto, debe celebrarse una vez al año, normalmente dentro de los tres o cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio Económico, dependiendo de lo establecido en cada Estatuto.
Club Deportivo	Es un organismo de derecho privado constituido por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.
Club Promotor	Es un organismo de derecho privado constituido por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar disciplinas deportivas o modalidades deportivas que no tengan el número mínimo de deportistas.
C.P.A.C.A.	es una normatividad contemplada para el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevista en la ley 1437 del 2011 que tiene como objetivo proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico.
Deporte Asociado	Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte

Elaboró: secretaria general Fecha: 25 de septiembre de 2024	Revisó: Gerente Fecha:	Aprobó: Comité institucional de gestión y desempeño Fecha:
--	---------------------------	---



PROCEDIMIENTO CLUBS DEPORTIVOS
CÓDIGO: PR-CJ-03
VERSIÓN: 01
PAGINA: 2 de 7



	competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.
Deporte Competitivo	Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.
Deporte Profesional	Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.
Estatutos	Reglamento, ordenanza o conjunto de normas legales por las que se regula el funcionamiento de una corporación o asociación.
Inspección, Vigilancia y Control	Son formas de seguimiento para supervisar y velar por el cumplimiento de la normatividad que se establece en el decreto 1228 de 1995 y que en ocasiones son de intervención estatal que suelen ir acompañadas de una potestad sancionatoria, motivo por el cual la norma que asigne tales funciones debe tener rango legal.
Jurisdicción	En sentido coloquial, la palabra "jurisdicción" es utilizada para designar el territorio (Estado, provincia, municipio, región, país, etc.) sobre el cual esta potestad es ejercida. Del mismo modo, por extensión, es utilizada para designar el área geográfica de ejercicio de las atribuciones y facultades de una autoridad o las materias que se encuentran dentro de su competencia; y, en general, para designar el territorio sobre el cual un Estado ejerce su soberanía.
Quórum	Se refiere al número necesario de asistentes o participantes en una asamblea, en la cual se debe tomar una decisión formalmente válida. No obstante, también se entiende por quórum al número de votos que se necesita a favor para la aprobación de un acuerdo o decisión.
Reconocimiento Deportivo	Acto administrativo que se expide para vincular a los organismos deportivos al Sistema Nacional del Deporte (SND), que promueven el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Es expedido por la Alcaldía municipal a través de los entes deportivos municipales del SND.
Suspensión de Clubes	Es el acto de detener o interrumpir durante un tiempo la continuidad del reconocimiento deportivo o previo a dejarla sin efecto.

5. DESCRIPCIÓN

5.1 CLUB DEPORTIVO

Nº	Actividad	Responsable	Registro
5.1.1	Atender la intención o solicitud del interesado. Se inicia mediante solicitud del interesado de manera verbal y/o escrita, en la cual se tenga la intención de constituir, renovar o actualizar el Reconocimiento Deportivo, acorde a la necesidad, bien sea de otorgar, renovar, actualizar, suspender o revocar el Reconocimiento Deportivo.	Secretaría General	Formato registro de asesoría

Elaboró: secretaria general Fecha: 25 de septiembre de 2024	Revisó: Gerente Fecha:	Aprobó: Comité institucional de gestión y desempeño Fecha:
--	---------------------------	---



PROCEDIMIENTO CLUBS DEPORTIVOS

CÓDIGO: PR-CJ-03

VERSIÓN: 01

PAGINA: 3 de 7



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

5.1.2	Agendar Asesoría personalizada Con el fin de orientar el proceso se programa cita de asesoría personalizada al interesado, ya sea para constituir un club deportivo o en caso de renovar, actualizar o revocar el reconocimiento deportivo, el cual podrá solicitar mediante	Secretaría General	
5.1.3	Realizar Diagnóstico En la asesoría se determina el tipo de trámite a realizar: a. Otorgamiento: Tramite por primera vez b. Renovación: Reconocimiento que está vencido o próximo a vencer dentro del término mínimo de 45 días hábiles c. Actualización: Reconocimiento deportivo está vigente y requiere actualizarse por cambios de los órganos de administración, control y disciplina Suspensión y Revocatoria: a. Por solicitud expresa del club y debidamente justificada. b. Por denuncia o por solicitud del ente competente y se surte bajo el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Contratista apoyo Jurídico / Secretario (a) General.	FTO- 02 Acta de Reunión y Seguimiento
5.1.4	Compartir Formatos, Modelos: De acuerdo con el tipo de trámite a realizar, el solicitante podrá consultar y descargar a través de la plataforma establecida por la entidad, los formatos y modelos requeridos acordes al diagnóstico realizado en la asesoría o le serán enviados mediante correo electrónico.	Auxiliar / Acta de Reunión y Seguimiento.	Instructivo de Inspección Vigilancia y Control. Registro de Dignatarios, Aceptación de Cargos y Declaración Juramentada.
5.1.5	Revisar Documentos: Una vez allegados los documentos diligenciados por el solicitante, de acuerdo con el trámite requerido, se efectúa, la verificación de los documentos con la lista de Chequeo correspondiente, para constatar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.	Contratista Apoyo / Secretario (a) General.	Lista de Chequeo Estatutos. Lista de Chequeo de Acta de Constitución y Asambleas. Lista de Chequeo Otorgamiento del Reconocimiento Deportivo.

Elaboró: secretaria general

Fecha: 25 de septiembre de 2024

Reviso: Gerente

Fecha:

Aprobó: Comité institucional de gestión y desempeño

Fecha:



PROCEDIMIENTO CLUBS DEPORTIVOS

CÓDIGO: PR-CJ-03

VERSIÓN: 01

PAGINA: 4 de 7



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

			Lista de Chequeo Renovación. Lista de Chequeo Actualización. Chequeo Otorgamiento Entidades No Deportivas Lista de Chequeo Renovación Entidades No Deportivas.
5.1.6	Retroalimentar las observaciones a la documentación revisada: En caso de efectuarse observaciones al proceso con la revisión previa de documentos, se procederá a informar mediante comunicación oficial, sobre las correcciones pertinentes o de manera personal en asesoría jurídica.	Contratista Apoyo/ Secretario (a) General.	Comunicación oficial radicada FTO- 02 Acta de Reunión y Seguimiento.
5.1.7	Realizar verificación: Si cumple con todos los requisitos establecidos en las Listas de Chequeo según corresponda, se podrá realizar por parte del área una visita de verificación		Formato Inspección, Vigilancia y Control
5.1.8	Aprobar Documentos: La secretaría General, aprueba el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo de acuerdo con el trámite a realizar y remite al solicitante a ventanilla única para la radicación documental, fecha a partir de la cual el Instituto tendrá cuarenta y cinco (45) días hábiles, para la gestión y expedición del acto administrativo, según lo establecido por la entidad	Contratista Apoyo/ Secretario (a) General. Gestión Documental, ventanilla Única y Atención al Ciudadano.	
5.1.9	Proyectar Acto Administrativo: Expedición del Acto Administrativo que otorga, renueva o actualiza el reconocimiento deportivo.		FTO. Notificación
5.1.10	Emitir Acto Administrativo	Secretario (a) General.	FTO Resolución

Elaboró: secretaria general

Fecha: 25 de septiembre de 2024

Reviso: Gerente

Fecha:

Aprobó: Comité institucional de gestión y desempeño

Fecha:



PROCEDIMIENTO CLUBS DEPORTIVOS
CÓDIGO: PR-CJ-03
VERSIÓN: 01
PAGINA: 5 de7



	En caso de no evidenciar inconsistencias, la oficina jurídica emitirá el respectivo acto administrativo. El cual una vez expedido se envía para probación y firma por parte del(a) Gerente del Instituto.		
5.1.11	Citar para notificar el acto administrativo al interesado, se realiza notificación personal del acto administrativo	Secretario (a) General	
5.1.12	Interponer Recurso: Una vez notificado, el interesado podrá interponer recurso al acto administrativo, solicitando su modificación en lo que considere pertinente en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 74 y ss del C.P.A.C.A., enviando el expediente a la Oficina Jurídica para resolver el recurso correspondiente	Secretario (a) General.	
5.1.13	Emitir Resolución de Recurso o declaratoria de ejecutoria: La Oficina Jurídica desata recurso y notifica o declara la ejecutoria del acto administrativo, la cual también podrá ser suscrita por la gerencia	Secretario (a) General.	
5.1.14	Reunir Datos y Analizar indicadores: Con las bases de datos de los clubes se reúne la información, se organiza y se realiza el análisis correspondiente de la información relacionada con los indicadores establecidos por el área	Contratista Apoyo / Secretario (a) General.	Indicador de Asesorías a Clubes Indicador Deportistas Vinculados en Clubes deportivos
5.1.15	Iniciar Proceso de Inspección Vigilancia y control: Posterior al otorgamiento, renovación o actualización según el caso. Se presenta la fase de inspección, vigilancia y control bajo las siguientes circunstancias: a. Por seguimiento o de manera oficiosa: Se establece acorde al cronograma de visitas y/o	Contratista Apoyo / Secretario (a) General.	Inspección Vigilancia y Control.

Elaboró: secretaria general Fecha: 25 de septiembre de 2024	Reviso: Gerente Fecha:	Aprobó: Comité institucional de gestión y desempeño Fecha:
--	---------------------------	---



PROCEDIMIENTO CLUBS DEPORTIVOS
CÓDIGO: PR-CJ-03
VERSIÓN: 01
PAGINA: 6 de7



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	previa concertación con el club. Por queja o solicitud: De manera expresa por solicitud del Ministerio del Deporte, ente competente o interesado.		
5.1.16	Retroalimentar: Informar al club mediante oficio las observaciones evidenciadas durante la visita realizada, de conformidad a lo previsto en la Ley y en los estatutos del club.	Secretario (a) General.	Comunicación oficial radicada

Fecha	Descripción del Cambio	Versión
25/09/2024		01
CONTROL DE CAMBIOS		

Elaboró: secretaria general Fecha: 25 de septiembre de 2024	Reviso: Gerente Fecha:	Aprobó: Comité institucional de gestión y desempeño Fecha:
--	---------------------------	---

